

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad	
CVE-2016-9883	Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 25087
CVE-2016-9884	Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 25088
CVE-2016-9885	Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 25089
CVE-2016-9886	Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 25090

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2016-9858	Orden PRE/73/2016, de 8 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25091
Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2016-9851	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 25095
CVE-2016-9881	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 25099
Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2016-9945	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre de 2016, de Bases de la convocatoria para la contratación, como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Aparejador/a. Pág. 25102

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2016-9807	Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de asesoramiento, promoción laboral y formación de jóvenes emprendedores de Cantabria. Pág. 25103
CVE-2016-9877	Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro de adquisición de un banco de potencia para el IES Fuente Fresnedo de Laredo. Pág. 25105
Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2016-9893	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Atención Domiciliaria. Pág. 25107

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-9897** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 25110
- CVE-2016-9937** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2016. Pág. 25111
- CVE-2016-9849** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 8/2016. Pág. 25112
- CVE-2016-9901** **Ayuntamiento de Ruate**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del presupuesto general de 2016, anexo y plantilla de personal. Pág. 25113
- CVE-2016-9903** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2016. Pág. 25114
- CVE-2016-9862** **Concejo Abierto de Hazas de Soba**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016. Pág. 25115
- CVE-2016-9866** **Junta Vecinal de La Serna de Iguña**
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 25116
- CVE-2016-9872** **Junta Vecinal de Orejo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 212, de fecha 4 de noviembre de 2016 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 25117

4.4.OTROS

- CVE-2016-9896** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales. Pág. 25119
- CVE-2016-9936** **Ayuntamiento de Comillas**
Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 25120
- CVE-2016-9944** **Ayuntamiento de Comillas**
Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras. Pág. 25121

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2016-9875** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Citación para el levantamiento del Acta de Ocupación para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 19/250/15. Pág. 25122

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-9856** Resolución de 3 de noviembre de 2016, por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior correspondientes al curso 2014/2015, conforme a la Orden ECD/81/2016, de 13 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 21 de julio de 2016. Pág. 25123
- CVE-2016-9857** Resolución de 3 de noviembre de 2016, por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio correspondientes al curso 2014/2015, conforme a la Orden ECD/82/2016, de 13 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 21 de julio de 2016. Pág. 25125
- CVE-2016-9953** Resolución de 9 de noviembre, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible. Pág. 25127

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arnauero

- CVE-2016-9821** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Castillo. Expediente 432/2016. Pág. 25129

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2016-9905** Información pública de solicitud de legalización de obras en edificio existente y ampliación de instalación ganadera en Valles. Pág. 25130

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2016-9568** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua de un sondeo en Torrelavega, con destino a usos industriales, en el término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/11115. Pág. 25131
- CVE-2016-9569** Información pública de solicitud de autorización de aprovechamiento de agua de un arroyo en La Abadilla, con destino a abastecimiento de 5 cabezas de ganado equino y al riego de parcela, en el término municipal de Santa María de Cayón. Expediente A/39/11101. Pág. 25132

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2016-9666** Propuesta de resolución provisional de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas. Pág. 25133
- CVE-2016-9668** Resolución de aprobación definitiva de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Medio Cudeyo. Pág. 25135
- CVE-2016-9670** Propuesta de resolución provisional de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo. Pág. 25141

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-9845	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 248/2016.	Pág. 25143
CVE-2016-9846	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 267/2016.	Pág. 25145
CVE-2016-9909	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 229/2016.	Pág. 25146
CVE-2016-9847	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 379/2016 en procedimiento ordinario 454/2016.	Pág. 25147
CVE-2016-9832	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 225/2016 en procedimiento ordinario 1018/2015.	Pág. 25148
CVE-2016-9530	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia número 178/2016 en juicio verbal 71/2016.	Pág. 25149

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-9883 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/5/2016, de 1 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

José Manuel Olmos Martínez en el puesto 2022P74000003GX.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/9883

CVE-2016-9883

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-9884 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/12/2016, de 13 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

José Ignacio Banzo Marraco en el puesto 2023P74000001ZP.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/9884

CVE-2016-9884

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-9885 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/45/2015, de 18 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefa de Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

M^a del Henar Rebollo Rodrigo en el puesto 2043P73000001FW.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/9885

CVE-2016-9885

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-9886 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/48/2015, de 27 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefa de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

M^a Yolanda Jubete Castañeda en el puesto 2030P74000001SP.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/9886

CVE-2016-9886

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-9858 *Orden PRE/73/2016, de 8 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2016/19.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

CVE-2016-9858

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 8 de noviembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

ANEXO I

Consejería: Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Unidad: Dirección General de Urbanismo

Número de puesto: 7908

Denominación: Secretario/a Alto Cargo

Subgrupo: C1 / C2

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar

Nivel: 16

Complemento específico: 12.174,34

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 8 de noviembre de 2016.

CONVOCATORIA 2016/ 19

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2016

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2016/9858

CVE-2016-9858

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-9851 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/10/2016.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2016-9851

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219



ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
JEFE DE SECCIÓN	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2141P74000001KP	UROLOGÍA

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO				LOCALIDAD
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/____/____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2016/9851

CVE-2016-9851

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-9881 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/9/2016.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puestos de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2016-9881

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO- TIPO II	A/C A2/C1	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P82700002ZY	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/____/____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-9945 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre de 2016, de Bases de la convocatoria para la contratación, como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Aparejador/a.*

Observado error en la entrada del anuncio publicado en el BOC nº 216, de 10 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Torrelavega, expediente CVE-2016-9770, se procede a su corrección:

Donde dice: "Bases de la convocatoria para la contratación, como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Aparejadora".

Debe decir: "Bases de la convocatoria para la contratación, como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Aparejador/a".

Santander, 15 de noviembre de 2016.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2016/9945

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-9807 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de asesoramiento, promoción laboral y formación de jóvenes emprendedores de Cantabria.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Juventud.
 - c) Número de expediente: P09ASI2390.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento, promoción laboral y formación de jóvenes emprendedores de Cantabria.
 - b) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 133.100,00 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 208 107.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del 24 de noviembre de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha apertura ofertas: 5 de diciembre de 2016.
 - e) Hora: A las 10:00 horas.
 - f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 29 de noviembre de 2016, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicados en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación. En el caso de que la documentación esté correcta, se abrirá en acto público el sobre "B.1" correspondiente a los criterios no evaluables matemáticamente a las 9,40 horas.
 - g) La Mesa de Contratación, el día 7 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.
 - h) Si la documentación del sobre "A" no estuviera correcta, la celebración de las Mesas se retrasará a las fechas que se publicarán oportunamente en el perfil de contratante del Gobierno de Cantabria.
10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 4 de noviembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9807

CVE-2016-9807

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-9877 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro de adquisición de un banco de potencia para el IES Fuente Fresnedo de Laredo.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
 - c) Número de expediente: P09SUM2138.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de un banco de potencia para el IES "Fuente Fresnedo" de Laredo.
 - b) Plazo de ejecución: Ocho semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 70.180,00 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: <http://www.gobcantabria.es> www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 208 107.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de 2 de diciembre de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha apertura ofertas: 9 de diciembre de 2016.
 - e) Hora: A las 9:50 horas.
 - f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 9 de diciembre de 2016, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web <http://www.gobcantabria.es> www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación. En el caso de que la documentación esté correcta, se abrirá en acto público el sobre "B" correspondiente a los criterios evaluables matemáticamente a las 9:50 horas.
 - g) La Mesa de Contratación el día 12 de diciembre de 2016, a las 9:30 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.
 - h) Si la documentación del sobre "A" no estuviera correcta, la celebración de las Mesas se retrasarán a las fechas que se publicarán oportunamente en el perfil de contratante del Gobierno de Cantabria.
10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.gobcantabria.es> www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 4 de noviembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9877

CVE-2016-9877

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-9893 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Atención Domiciliaria.*

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir para la contratación por procedimiento abierto, por el sistema de criterios múltiples, del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Entrambasaguas, se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones o de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

2. Objeto del contrato: Servicio de atención domiciliaria.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, criterios múltiples.

4. Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días naturales siguientes al anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Caso de coincidir en sábado o festivo el vigésimo día, se recibirán proposiciones hasta las catorce horas del día hábil siguiente.

5. Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas (barrio El Sedillo, núm. 9 - Entrambasaguas) y a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6. Horario: Desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.

7. Tipo de licitación: El presupuesto de licitación se fija en ciento nueve mil seiscientos cincuenta y seis euros (109.656,00 euros), I.V.A. incluido, para una estimación de 7.200 horas al año, con un precio hora máximo de 15,23 euros (IVA incluido).

8. Garantías:

Provisional: 250 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

9. Modelo de proposición:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR EL SISTEMA DE CRITERIOS MÚLTIPLES, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCARDINADO EN LA CATEGORÍA DE SERVICIOS Y ASISTENCIA.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Doncon DNI n.º.....natural deprovincia de, mayor de edad y con domicilio enC/..... teléfonoactuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS y del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir dicha contratación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio total de euros, según presupuesto detallado que se adjunta, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato (**Indíquese precio por hora del servicio prestado, especificando precio-hora con y sin IVA**). Lugar, fecha, firma y sello."

10. Documentación a presentar: Conforme lo previsto en la base número 7 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, las proposiciones constarán de dos sobres:

Sobre número 1.- Documentación administrativa general:

- Fotocopia del D.N.I. del representante y C.I.F. de la Sociedad.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la oportuna Escritura de Constitución, los Estatutos o el acto fundacional de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP, 3/2.011, de 14 de noviembre.
- Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Justificante del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculta para contratar.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, por alguno de los medios a que se refieren los artículos 74 y 75 del TRLCSP, 3/2011.

Sobre número 2.- Criterios sometidos a un juicio de valor, oferta económica y documentación complementaria:

- Medios materiales.
- Cualificación personal.
- Oferta económica.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

11. Criterios de adjudicación: Serán los establecidos en la Base 8.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

12. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Sra. alcaldesa. Acto que será público. Se calificarán previamente por la Mesa de Contratación los documentos contenidos en el sobre número 1 (documentación administrativa). Si no hubiera que abrir plazo para la subsanación de errores materiales en la documentación presentada, la apertura del sobre número 2 (proposición económica y documentación complementaria) se celebrará el mismo día. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación contenida en el sobre número 1 fijará una nueva fecha para la apertura del sobre restante, dando un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane los defectos materiales detectados.

Entrambasaguas, 8 de noviembre de 2016.

La alcaldesa (firmado digitalmente).

[2016/9893](#)

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-9897 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2016 el expediente de modificación de crédito núm. 1/2016, dentro del vigente presupuesto general de 2016, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/9897

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-9937 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2016.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2016, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria número 6 de 2016 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con un importe total de 273.500 euros, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 9 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2016/9937](#)

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-9849 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 8/2016.*

El expediente 8/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2016, tras su exposición al público sin haberse presentado alegaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	3410	22199		Otros suministros	6.065,00
Transferencia de Crédito aumento	4311	22199	4311.22 199	Otros suministros	11.500,00
Transferencia de Crédito aumento	1610	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00
Total Aumento					37.565,00

2º. Financiación: Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-2.465,00
Transferencia de Crédito disminución	1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	-35.100,00
Total Disminución				-37.565,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 25 de octubre de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodriguez.

2016/9849

CVE-2016-9849

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2016-9901 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del presupuesto general de 2016, anexo y plantilla de personal.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado la modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2016, de su anexo de personal y de la plantilla personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, estos acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Ruente, 31 de octubre de 2016.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

[2016/9901](#)

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2016-9903 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2016.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2016, el expediente de modificación de créditos número 2/2016 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles (15), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 8 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2016/9903

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2016-9862 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016.*

En la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Hazas de Soba para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hazas de Soba, 7 de noviembre de 2016.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

2016/9862

CVE-2016-9862

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2016-9866 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, las cuentas generales de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Serna, 7 de noviembre de 2016.

El presidente,

Laureano Pablo Gómez Fernández.

2016/9866

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2016-9872 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 212, de fecha 4 de noviembre de 2016 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 212, de 4 de noviembre de 2016, aparece publicado el anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2016 y se ha comprobado que es incorrecto, adjuntando la corrección que lo sustituye.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Orejo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 192, de fecha 5 de octubre de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

EJERCICIO 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		604,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1,00
6	INVERSIONES REALES.		262,00
		TOTAL	867,20

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		260,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		90,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		517,20
		TOTAL	867,20

Orejo, 8 de noviembre de 2016.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo.

2016/9872

CVE-2016-9872

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-9896 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2016, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (Art. 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del Art. 17.4 TRLHL no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Nº 3- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Nº 12- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluidos los derechos de enganches, colocación y utilización de contadores.

Nº 20- Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Registro.

Nº 27- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de los Locales Municipales (Edificio del Ayuntamiento, C/ García del Olmo, 16), para fines empresariales, profesionales o de fomento del empleo por parte de empresas y particulares.

Matamorosa, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/9896

CVE-2016-9896

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-9936 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2016, acordó, con carácter provisional, modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada Ordenanza, junto con el expediente de su modificación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 9 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2016/9936

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-9944 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 4 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2016/9944

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-9875 *Citación para el levantamiento del Acta de Ocupación para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 19/250/15.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 108 en Sancibrián, por Acuerdo de la Comisión Regional del Territorio y Urbanismo en sesión de 24 de octubre de 2016, se cita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, a los propietarios el día 12 de diciembre de 2016 a la hora que se indica en la tabla anexa, para el levantamiento del Acta de Ocupación de las fincas afectadas por la expropiación, acto al que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, deberán acudir con Certificación Registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, títulos suficientes justificativos de su derecho contemplados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

En el caso de que no se acudiese al acto, se tendrá por hecho el trámite y el levantamiento del Acta servirá para iniciar la ocupación, consignándose el importe del justiprecio en la Caja General de Depósito.

Nombre y Apellidos	Hora
D ^a . M ^a . del Carmen Salas San Miguel	09:00
D ^a . Isabel Salas San Miguel	09:00
D ^a . Eloina Salas San Miguel	09:00
D. José Agustín Salas San Miguel	09:00
D ^a . Josefa Bárcena San Miguel	09:30

Santa Cruz de Bezana, 4 de noviembre de 2016.
El alcalde en funciones,
Manuel Pérez Marañón.

2016/9875

CVE-2016-9875

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-9856 *Resolución de 3 de noviembre de 2016, por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior correspondientes al curso 2014/2015, conforme a la Orden ECD/81/2016, de 13 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 21 de julio de 2016.*

1.- Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo correspondientes al curso 2014/2015, en cada Familia de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, a los alumnos que se relacionan en el anexo I:

2.- Disponer un gasto por importe de 6.800 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, a favor de los premiados de las 17 Familias Profesionales de Formación Profesional Inicial que han obtenido Premio Extraordinario.

3.- Los alumnos recibirán un Diploma acreditativo de dicho Premio.

4.- Esta distinción les será anotada en su expediente académico, y en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, mediante diligencia efectuada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron la inscripción.

5.- Las actuaciones reguladas en la presente resolución están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020, dentro de las operaciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Santander, 3 de noviembre de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

ANEXO I

Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo correspondientes al curso 2014/2015.

Familia de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior

CÓDIGO	CANDIDATO	C.I.F.	CENTRO	FAMILIA DE FORMACION PROFESIONAL	NOTA FINAL	IMPORTE
2016PGS001	Diego Cacho Mesones	72.146.515T	IES La Albericia	Actividades físicas y deportivas	10,36	400 €
2016PGS002	Elsa Gutiérrez del Anillo Lebaniegos	72.133.509N	Ceinmark	Administración y gestión	10,44	400 €
2016PGS003	José Javier Ruiz-Sotomayor Fernández	47.089.146G	CIFP La Granja	Agraria	9,74	400 €
2016PGS004	Sara María Gómez Santos	13.160.353Y	IES La Albericia	Artes gráficas	8,90	400 €
2016PGS005	Rubén Elliot Llata Barriuso	72.056.406M	IES A.G. Linares	Edificación y obra civil	9,80	400 €
2016PGS006	Rubén Crespo Ruiz	72.061.448X	IES Los Remedios	Electricidad y electrónica	10,14	400 €
2016PGS007	Pablo Pérez Bengoechea	13.942.090L	IES Estelas de Cantabria	Energía y agua	9,97	400 €
2016PGS008	Iñigo Alonso Sebrango	13.930.315C	C. San Juan Bautista de la Salle	Transporte y mantenimiento de vehículos	9,85	400 €
2016PGS009	Amanda Pérez López	72.186.512T	Decroly	Hostelería y turismo	9,77	400 €
2016PGS010	Cesar Ortiz Sal	13.938.063V	IES Zapatón	Imagen personal	9,54	400 €
2016PGS011	Natalia Baladrón Manzano	70.864.391B	IES Lope de Vega	Industria alimentaria	9,30	400 €
2016PGS012	Diego Bolívar Muñoz	72.044.690L	IES A.G. Linares	Informática y comunicaciones	9,86	400 €
2016PGS013	Javier Callejo Gómez	13.981.814E	IES Foramontanos	Instalación y mantenimiento	10,39	400 €
2016PGS014	Marta González Inguanzo	72.156.545W	IES Manuel G. Aragón	Química	8,60	400 €
2016PGS015	Laura López Naveda	72.098.785H	CC María Inmaculada	Sanidad	9,78	400 €
2016PGS016	Rosa Mª del Hoyo Ruiz	72.176.298K	CC María Inmaculada	Servicios socioculturales y a la comunidad	9,21	400 €
2016PGS017	Leticia Isla Feliz	72.032.107V	IES Las Llamas	Comercio y marketing	8,91	400€

2016/9856

CVE-2016-9856

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-9857 *Resolución de 3 de noviembre de 2016, por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio correspondientes al curso 2014/2015, conforme a la Orden ECD/82/2016, de 13 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 21 de julio de 2016.*

1.- Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo correspondientes al curso 2014/2015, en cada Familia de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, a los alumnos que se relacionan en el anexo I:

2.- Disponer un gasto por importe de 4.800 € (cuatro mil ochocientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, a favor de los premiados de las 12 Familias Profesionales de Formación Profesional Inicial de Grado Medio que han obtenido Premio Extraordinario.

3.- Los alumnos recibirán un Diploma acreditativo de dicho Premio.

4.- Esta distinción les será anotada en su expediente académico, y en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, mediante diligencia efectuada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron la inscripción.

5.- Las actuaciones reguladas en la presente resolución están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020, dentro de las operaciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Santander, 3 de noviembre de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

ANEXO I

Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo
correspondientes al curso 2014/2015.

Familia de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio.

CÓDIGO	CANDIDATO	C.I.F.	CENTRO	FAMILIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NOTA FINAL	IMPORTE
2016PGM001	Mª Nazaret Palacín González	71.276.038G	IES Santa Cruz	Administración y Gestión	10,00	400 €
2016PGM002	María Sol González Alonso	72151598T	IES Besaya	Comercio y marketing	9,38	400 €
2016PGM003	José Ignacio González Díaz	13.928.272R	C. San Juan Bautista de La Salle	Electricidad y Electrónica	9,40	400 €
2016PGM004	Pablo Guillermo Gil Sainz	30.597.415D	IES Nª Sra. de los Remedios	Fabricación mecánica	9,30	400 €
2016PGM005	María Bingene Ordoño Lecertua	15.363.629C	IES Peñacastillo	Hostelería y turismo	9,10	400 €
2016PGM006	Nuria Revuelta España	72.171.775Y	IES Valle de Camargo	Imagen personal	9,40	400 €
2016PGM007	Laura Gutiérrez Ruiz	72.032.901Y	IES Lope de Vega	Industrias alimentarias	9,80	400 €
2016PGM008	David Fernández Sierra	72.176.653P	IES Valle de Camargo	Informática y comunicaciones	9,40	400 €
2016PGM009	Manuel Pelaez García	13.982.010B	IES Manuel G. Aragón	Química	10,70	400 €
2016PGM010	Victoria Bouboulis Castillo	72.131.889W	IES Manuel G. Aragón	Sanidad	10,46	400 €
2016PGM011	Patxi Matas Fuentes	72.392.200E	IES José del Campo	Servicios socioculturales y a la comunidad	9,00	400 €
2016PGM012	Julio Miguel Méndez	14.259.501F	IES Fuente Fresnedo	Transporte y mantenimiento de vehículos	9,40	400€

2016/9857

CVE-2016-9857

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-9953 *Resolución de 9 de noviembre, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.*

La política de Cooperación Internacional al Desarrollo de Cantabria, comprometida con la agenda de Desarrollo Sostenible, que compromete a todos los países, cualquiera que sea su nivel de desarrollo, tiene como objetivos contribuir a erradicar la pobreza extrema y el hambre, combatir la desigualdad y el cambio climático, asegurar la igualdad de género, los derechos humanos y garantizar el acceso universal a servicios de salud y educación de calidad. En dicho marco, la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece el fomento de las iniciativas de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, mediante el apoyo a programas y proyectos de las mismas, a través de la disposición de fondos públicos para fomentar acciones de cooperación al desarrollo a través de la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible.

Visto que mediante la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC número 135, de 13 de julio), se establecen la Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Realización de Intervenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y que mediante la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.

Visto que el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Visto que las intervenciones presentadas a la convocatoria tienen como objetivo contribuir al desarrollo humano y sostenible, y generan un impacto en el desarrollo del resto de países y en la construcción de una ciudadanía global comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se constata que existen razones de interés público que aconsejan resolver con celeridad y eficacia la totalidad de expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse mediante pago único anticipado, sin presentación de garantías, en virtud del artículo 38 de la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por tanto al 100%, con cargo al presupuesto de 2016.

Visto que la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC número 135, de 13 de julio), por la se establecen la Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Realización de Intervenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, y la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible, establece plazos breves en la instrucción del procedimiento, pero se considera necesario reducir al máximo el periodo de resolución de las solicitudes presentadas.

Estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

CVE-2016-9953

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

RESUELVO

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.

En consecuencia se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte, Intervención General y al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9953

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2016-9821 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Castillo. Expediente 432/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo en Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda de cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión de licencia: 7 de octubre 2016.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: IBÁÑEZ COSTELA, FRANCISCO JOSÉ.

Dirección de la licencia: San Pantaleón, 13, Castillo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arnúero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arnúero, 17 de octubre de 2016.

El alcalde-presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2016/9821

CVE-2016-9821

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-9905 *Información pública de solicitud de legalización de obras en edificio existente y ampliación de instalación ganadera en Valles.*

Don José Luis Carral Gómez, ha solicitado legalización de obras en edificación existente y ampliación de instalación ganadera en la parcela 76, del polígono 25, de la localidad de Valles (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2016/9905

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-9568 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua de un sondeo en Torrelavega, con destino a usos industriales, en el término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/11115.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Aspla, Plásticos Españoles, SA.
NIF nº: A 39004700.
Domicilio: AV/ Pablo Garnica, 20, 39300-Torrelavega (Cantabria).
Caudal solicitado: 3,9 l/seg.
Punto de emplazamiento: Torrelavega.
Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).
Destino: Usos industriales para refrigeración de planta de plásticos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 3,9 l/s de agua de un sondeo en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria), con destino a usos industriales en una factoría de producción de film de polietileno.

La captación se localiza sobre la masa de agua subterránea 012.009, denominada Santander-Camargo, dentro del Sistema de Explotación Saja.

El sondeo consta de una pozo de 15 metros de profundidad y 4 ½ pulgadas de diámetro en el que se instala una bomba capaz de elevar 3,9 l/s a 14 metros de altura que impulsará el agua al depósito de almacenamiento de entrada de agua bruta a la planta de ósmosis inversa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de octubre de 2016.

El secretario general,
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2016/9568

CVE-2016-9568

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-9569 *Información pública de solicitud de autorización de aprovechamiento de agua de un arroyo en La Abadilla, con destino a abastecimiento de 5 cabezas de ganado equino y al riego de parcela, en el término municipal de Santa María de Cayón. Expediente A/39/11101.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Vanesa Cobo Ruiz.

N.I.F. nº: 72046787 T.

Domicilio: Bº El Sombrero, 60, 39694 - Santa María de Cayón (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Caudal solicitado: 0,12 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Paúl, La Abadilla.

Término Municipal y Provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Destino: Riego y uso ganadero.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s de agua de un arroyo en La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino al abastecimiento de 5 cabezas de ganado equino y al riego de 0,6791 ha en la parcela 31 del polígono 13.

La derivación del agua se efectúa por gravedad desde el arroyo hacia un depósito enterrado de 6 m de profundidad y 1,30 m de diámetro desde el que se impulsará el agua para el riego de una parcela para forraje, así como para el uso ganadero de caballos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de octubre de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/9569

CVE-2016-9569

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-9666 *Propuesta de resolución provisional de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre el monte no deslindado ubicado en el citado municipio:

- Monte número 348 "Amagallos, Gateras y Pedralva", perteneciente al Ayuntamiento de Anievas.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal II de 06 de julio de 2016 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente al monte del término municipal de Anievas.

Visto el acuerdo de 08 de julio de 2016 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anievas del 08 de agosto al 31 de agosto de 2016 y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 148, de 02 de agosto de 2016.

Considerando que, transcurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio de procedimiento, se han estudiado e informado las alegaciones presentadas, las cuales han sido desestimadas.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

PROPONGO

Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos son:

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL (ha)	CABIDA TOTAL (ha)
348	Amagallos, Gateras y Pedralva	Ayuntamiento de Anievas	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 363-BIS "Tejas y Dobra" perteneciente a San Felices de Buelna (T.M. de San Felices de Buelna). E: Con fincas particulares del T.M. de Anievas, con carretera autonómica CA-271 y con Monte de Utilidad Pública nº 366 "Requejada y Espineda" perteneciente a Castillo Pedroso (T.M. de Corvera de Toranzo). S: Con Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los TT.MM. de Arenas de Iguña y Molledo (T.M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº 352-BIS "Cojorco y La Panda" perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo (T.M. de Arenas de Iguña).	Matorral Roble común (<i>Quercus robur</i>) Pino insigne (<i>Pinus radiata</i>)	1.264,54	1.329,28

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL (ha)	CABIDA TOTAL (ha)
348	Amagallos, Gateras y Pedralva	Ayuntamiento de Anievas	O: Con Monte de Utilidad Pública nº 352-BIS "Cojorco y La Panda" perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo (T.M. de Arenas de Iguña), con Monte de Utilidad Pública nº 349 "Moroso y Río" perteneciente a los pueblos de Santa Agueda, San Juan de Raicedo, Arenas y Bostronizo (T.M. de Arenas de Iguña), con Monte de Utilidad Pública nº 358 "Brazo, Elgedo, Frenedo y Rodil" perteneciente a los pueblos de Los Corrales y Somahoz (T.M. de Los Corrales de Buelna), con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña y con fincas particulares del T.M. de Anievas.	Matorral Roble común (<i>Quercus robur</i>) Pino insigne (<i>Pinus radiata</i>)	1.264,54	1.329,28

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anievas.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de la rectificación documental y cartográfica del Monte de Utilidad Pública de Anievas, en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar en formato digital (pdf), en la siguiente dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/dirección-general-montes>

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer reclamación previa a la vía judicial civil.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El jefe del Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2016/9666

CVE-2016-9666

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-9668 *Resolución de aprobación definitiva de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Medio Cudeyo.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Medio Cudeyo, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre los montes no deslindados ubicados en el citado municipio:

- Monte número 315 "De Vicente, Palacio y Ambuena", perteneciente a los pueblos de Hermosa y Ceceñas.
- Monte número 316 "Cotillo, Los Cuetos y Otros", perteneciente al pueblo de Sobremazas.
- Monte número 317 "Cabarga", perteneciente al pueblo de San Vitores.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal III de 20 de octubre de 2015 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a los montes del término municipal de Medio Cudeyo.

Visto el acuerdo de 22 de octubre de 2015 del Jefe del Servicio de Montes de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo del 16 de marzo al 15 de abril de 2016 y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 90 de 11 de mayo de 2016.

Vista la Propuesta de Resolución provisional de 15 de junio de 2016 del Jefe del Servicio de Montes que ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo hasta el día 25 de agosto de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 145 de 27 de julio de 2016, sin que se haya presentado alegación alguna.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva de 14 de octubre de 2016 del Jefe del Servicio de Montes.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

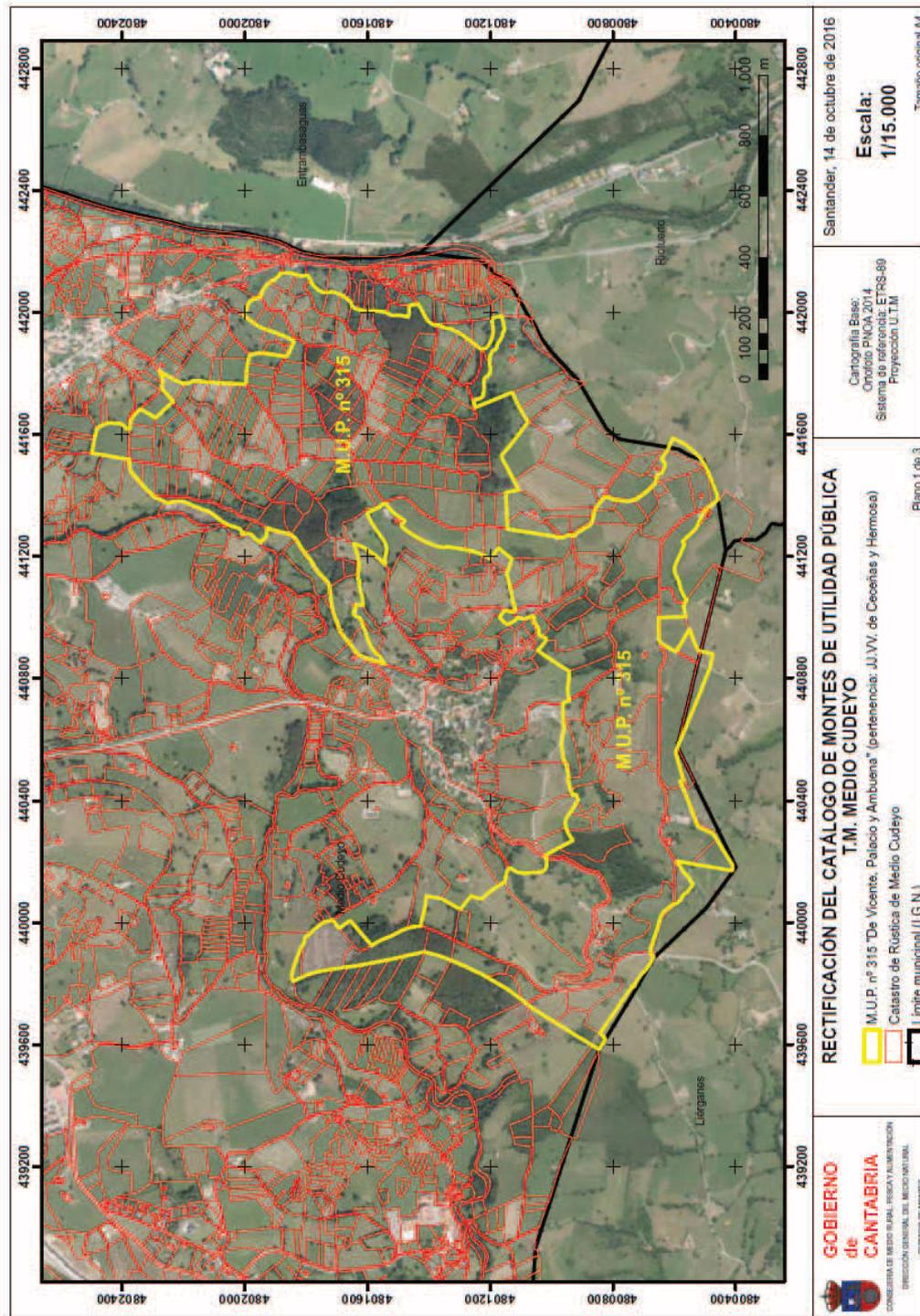
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Medio Cudeyo, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos y cartografía son:

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

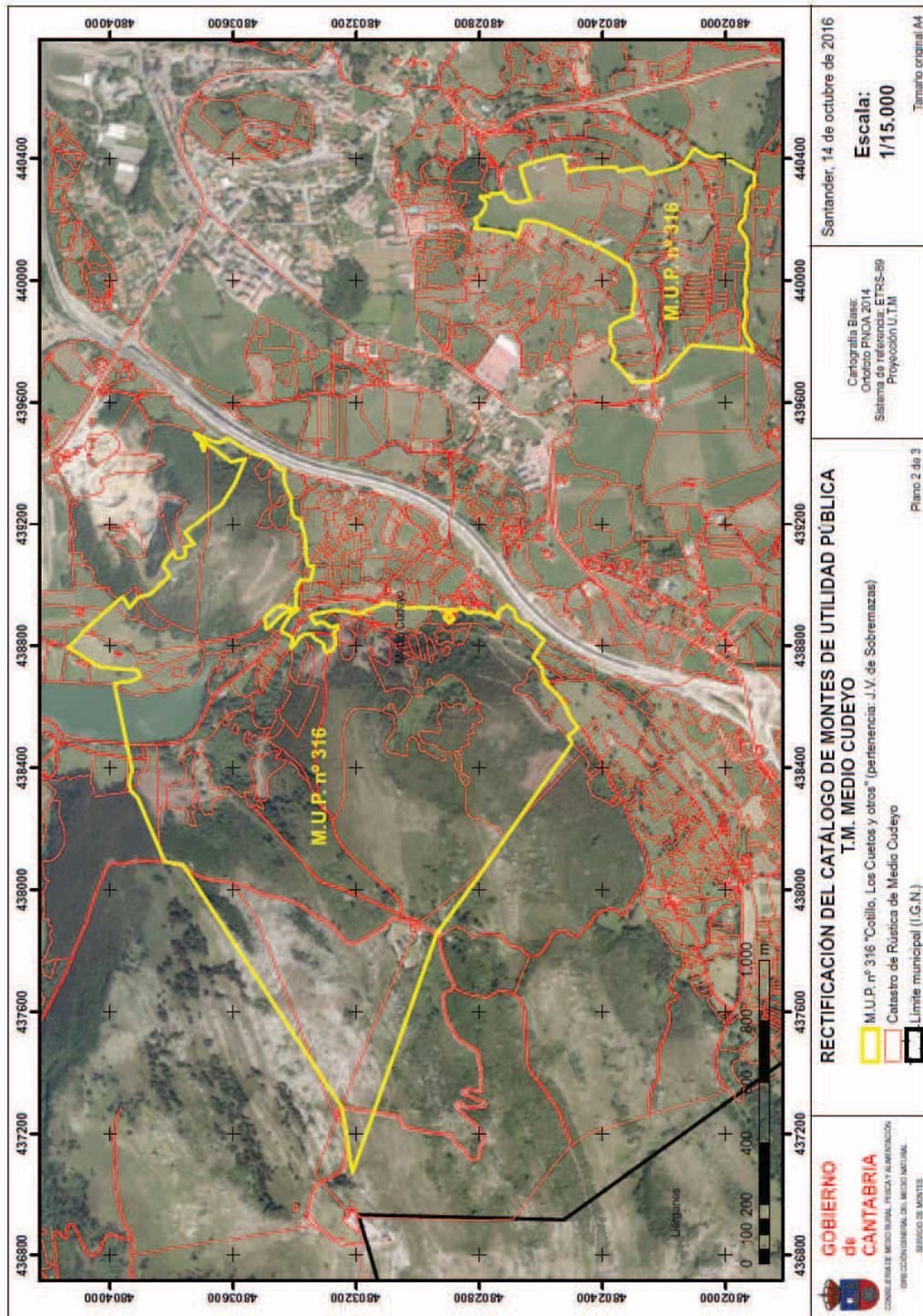
Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL	CABIDA TOTAL
315	De Vicente, Palacio y Ambuena	Hermosa y Ceceñas	N: Fincas particulares E: Fincas particulares S: Fincas particulares (TM Riotuerto), fincas de titularidad pública (TM Riotuerto) y fincas públicas O: Fincas particulares	Herbáceas Eucalipto blanco	174,88	174,88
316	Cotillo, Los Cuetos y Otros	Sobremazas	Parcela 1: N: Fincas de la Junta Vecinal de Heras y fincas particulares E: Fincas de titularidad pública y fincas particulares S: Fincas particulares y M.U.P. nº 317 "Cabarga" perteneciente al pueblo de San Vitores O: M.U.P. nº 317 "Cabarga" perteneciente al pueblo de San Vitores Parcela 2: N: Fincas particulares y fincas de titularidad pública E: Fincas particulares S: Río de Pámanes O: Fincas particulares	Matorral Herbáceas Eucalipto blanco	206,36	206,36
317	Cabarga	San Vitores	N: Fincas de la Junta Vecinal de Heras y M.U.P. nº 316 "Cotillo, Los Cuetos y otros" perteneciente al pueblo de Sobremazas E: M.U.P. nº 316 "Cotillo, Los Cuetos y otros" perteneciente al pueblo de Sobremazas y fincas particulares S: Fincas particulares O: M.U.P. nº 314 "Cabarga" perteneciente al pueblo de Pámanes (TM Liérganes)	Herbáceas Quercineas	113,30	113,30

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219



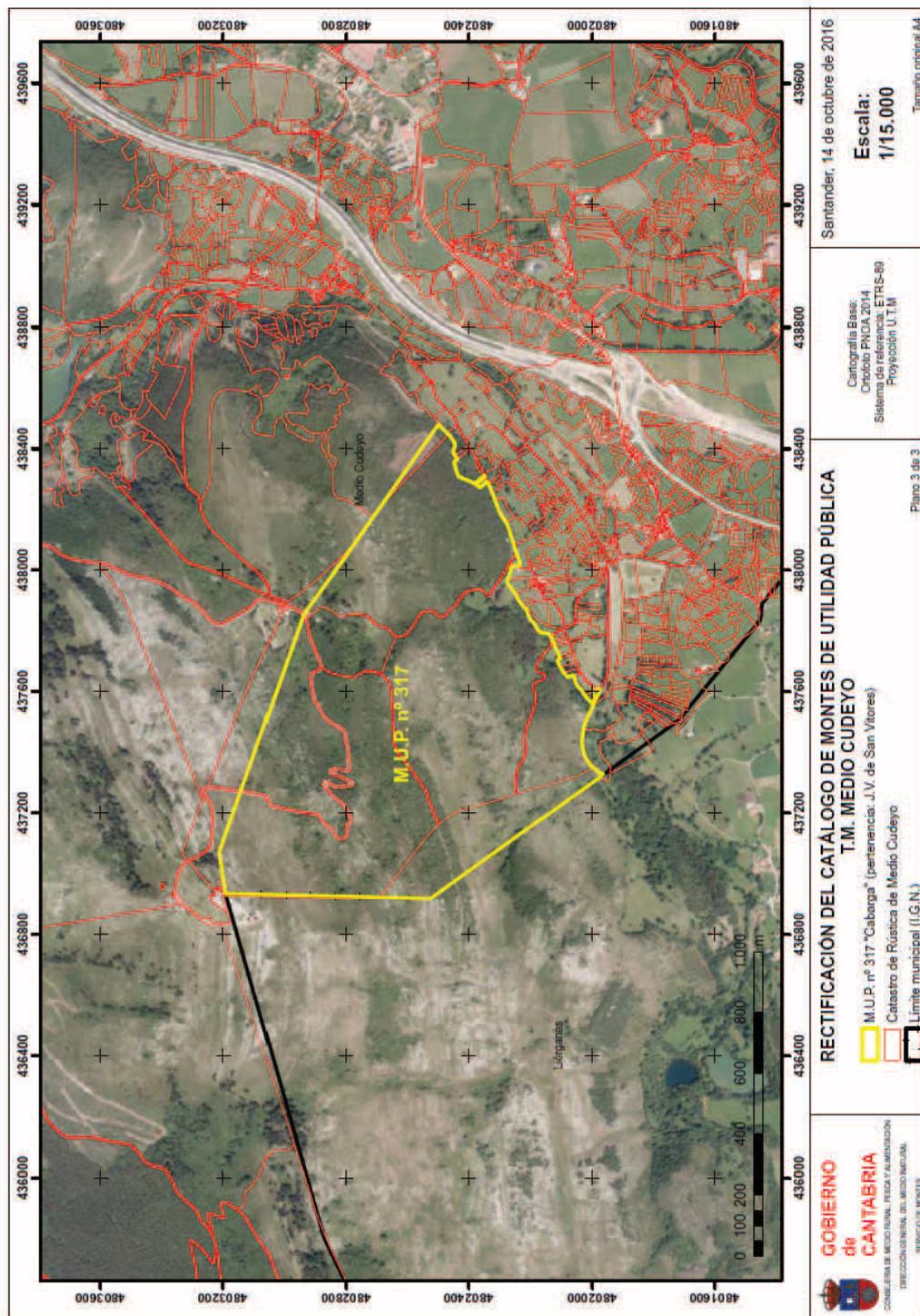
CVE-2016-9668

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219



CVE-2016-9668

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219



CVE-2016-9668

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la impugnación tiene por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 14 de octubre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

[2016/9668](#)

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-9670 *Propuesta de resolución provisional de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre los Montes de Utilidad Pública ubicados en el citado municipio:

- Monte denominado "Cuesta Lechoso o Dehesa" número 233 del CUP, perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla.
- Monte denominado "Carbajal, Cepa y Seiña" número 234 del CUP, perteneciente a los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal II de 11 de julio de 2016 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a los montes del término municipal de San Miguel de Aguayo.

Visto el acuerdo de 13 de julio de 2016 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 148 de 2 de agosto de 2016.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido, no se ha presentado alegación alguna al respecto.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

PROPONGO

Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos son:

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL	CABIDA TOTAL
233	Cuesta Lechoso o Dehesa	a los pueblos de Santa María y Santa Olalla	N.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo). E.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo). S.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo). O.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).	Fagus sylvatica	108,2207	108,2207
234	Carbajal, Cepa y Seiña	a los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel	N.: Con Monte de Utilidad Pública nº 353 "Año, Braña y Cobañón" perteneciente al pueblo de Bárcena de Pié de Concha (T. M. de Bárcena de Pié de Concha), Monte de Utilidad Pública nº 362 "Los Llanos" perteneciente al pueblo de San Martín de Quevedo (T. M. de Molledo), T.M. de Molledo y Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T. M. de Arenas de Iguña y Molledo). E.: Con Monte de Utilidad Pública nº 376 "Valosa, Ozaniel y Tablada" perteneciente a los pueblos de San Andrés y San Miguel (T. M. de Luena), Monte de Utilidad Pública nº 178 "Mojón" perteneciente al pueblo de La Riva (T. M. de Campoo de Yuso) y Monte de Utilidad Pública nº 172 "Los Humanos" perteneciente al pueblo de Lanchares (T. M. de Campoo de Yuso). S.: Con Monte de Utilidad Pública nº 179 "Rebollo y Trespa" perteneciente al pueblo de Servillas (T. M. de Campoo de Yuso), Monte de Utilidad Pública nº 183 "Tiliado" perteneciente a los pueblos de Villasuso y La Costana (T. M. de Campoo de Yuso), Monte de Utilidad Pública nº 173 "Ontanillas y Dehesa" perteneciente a los pueblos de Monegro y Quintana (T. M. de Campoo de Yuso) y Monte de Utilidad Pública nº 232 "Fuente Orbán y Hoyuelo" perteneciente al pueblo de Somballe (T. M. de Santiurde de Reinosa). O.: Con fincas particulares del T.M. de Santiurde de Reinosa, fincas particulares del T.M. de San Miguel de Aguayo, Monte de Utilidad Pública nº 230 "Bujelde y Torcero" perteneciente al pueblo de Lantueno (T. M. de Santiurde de Reinosa), Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera) y Monte de Utilidad Pública nº 233 "Cuesta Lechoso o Dehesa" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).	Fagus sylvatica Herbáceas Matorral	2.509,58	2.541,21

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública de San Miguel de Aguayo, en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar en formato digital (pdf), en la siguiente Dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/dirección-general-montes>

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer reclamación previa a la vía judicial civil.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El jefe del Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2016/9670

CVE-2016-9670

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-9845 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 248/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000248/2016 a instancia de MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ frente a GREEN PACKET MOVING, SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA DE ASEPEYO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 6-10-2016 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ contra INSS, TGSS, MUTUA ASEPEYO y GREEN PACKET MOVING, SL, y en consecuencia condeno a la empresa GREEN PACKET MOVING, SL, a abonar a la actor a la cantidad de 7.048,07 euros, sin perjuicio del deber de anticipo que corresponde a la Mutua Asepeyo, y declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS en el pago de dicha cantidad en el supuesto de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034024816, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

En Santander, 7 de noviembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GREEN PACKET MOVING, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/9845

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-9846 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 267/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 267/2016 a instancia de don Marceliano Aguirre Pelayo frente a don Ángel Sánchez González en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por don Marceliano Aguirre Pelayo frente a don Ángel Sánchez González, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 4.573,20 euros, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Ángel Sánchez González, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/9846

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-9909 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 229/2016.*

Doña María de las Mercedes Díaz Garretas, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000229/2016 a instancia de MARIANA STOICA frente a BELMORCAN, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 9 de noviembre de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
BELMORCAN, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para 24 de NOVIEMBRE de 2016 a las 9:20 horas, en este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 9 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BELMORCAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/9909

CVE-2016-9909

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-9847 *Notificación de sentencia 379/2016 en procedimiento ordinario 454/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 454/2016 a instancia de doña Isabel Solano mayo frente a La Taberna de Santander, S. L. y FOGASA en los que se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Solano mayo contra La Taberna de Santander, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.965,23 euros más los intereses legales por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Taberna de Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2016/9847](#)

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2016-9832 *Notificación de sentencia 225/2016 en procedimiento ordinario 1018/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de doña Beatriz Capín Valdés, frente a Promociones Dobrotno, S. L., Budmaster Construcciones, S. L., don Jesús Ángel Calderon Martínez y MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 225/2016

En Santander, 19 de septiembre de 2016.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario número 1018/15, seguido a instancia del procurador de los Tribunales Sr. Fernández Fernández en nombre y representación de doña Beatriz Capín Valdés asistida por el letrado Sr. Umbría Saíz, contra Promociones Dobrotno, declarada en rebeldía, Budmaster Construcciones, S. L., representada por la procuradora de los tribunales Sra. González Pinto-Coterillo y asistida por el letrado Sr. Pérez Moncaleán, don Jesús A. Calderón Martínez, arquitecto técnico, representado por el procurador Sr. González Martínez y asistido por el letrado Sr. Millán Pila, MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L., arquitectos, representados por el procurador de los tribunales sra. Gamo Macaya y asistidos por la letrada sra. Laborda Cobo, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando parcialmente la Demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Sr. Fernández Fernández en nombre y representación de doña Beatriz Capín contra Promociones Dobrotno, Budmaster Construcciones, S. L., don Jesús A. Calderón Martínez, y MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L., debo absolver a Budmaster Construcciones, S. L., don Jesús A. Calderón Martínez, y MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L. de las pretensiones de la demanda, con expresa condena en costas a la actora, y condenar a Promociones Dobrotno a llevar a cabo las reparaciones que quedan descritas en el informe pericial judicial respecto a las humedades en la vivienda, los desprendimientos del revestimiento y lo relativo al muro de la zona Este, en virtud de su responsabilidad contractual, sin expresa condena en costas.

Inclúyase la presente resolución en el Libro de Sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Dobrotno, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2016/9832

CVE-2016-9832

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2016-9530 *Notificación de sentencia número 178/2016 en juicio verbal 71/2016.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP Bahía del Sol, frente a don Marcel Brechaire, doña Jeanne Bourbeaud y doña Jacqueline Brechaire, en los que se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 178/2016

Laredo, 19 de octubre de 2016.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 71/16 a instancias de la procuradora de los tribunales doña Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre de la Comunidad de Propietarios Bahía del Sol de Laredo, bajo la dirección letrada de don José Ángel Cecín Diego, contra don Marcel Brechaire, doña Jeanne Bourbeaud y doña Jacqueline Brechaire (en rebeldía procesal).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La procuradora de los tribunales doña Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencia Bahía del Sol de Laredo, presentó demanda de juicio verbal contra don Marcel Brechaire, doña Jeanne Bourbeaud y doña Jacqueline Brechaire en la que interesaba que se dicte sentencia por la que se condene a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 3.612,89 euros, con los intereses desde la interposición de la reclamación hasta su total pago y con imposición de costas a la parte demandada.

Segundo: Mediante Decreto de 25 de febrero de 2016 este Juzgado acordó admitir a trámite la demanda presentada y emplazar a la parte demandada para que la conteste en el plazo de los diez días siguientes a su notificación.

Transcurrido el plazo concedido al demandado sin que por este se presentara escrito de contestación a la demanda, fue declarado en rebeldía.

No habiéndose solicitado la celebración de vista por ninguna de las partes, quedan los autos para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La parte actora sostiene en su escrito de demanda que la parte demandada, en su condición de propietarios de la vivienda derecha o tipo C de la planta tercera y del departamento (habitación) número 5, pertenecientes a la comunidad de propietarios actora, adeuda a esta la cantidad de 3.612,89 euros correspondientes a su obligación de contribuir al sostenimiento de los elementos comunes de la comunidad.

CVE-2016-9530

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

Frente a ello, el demandado nada alega, no habiendo presentado escrito de contestación a la demanda dentro del plazo concedido para ello.

Segundo: El artículo 9, letra e) de la Ley de Propiedad Horizontal dispone que es obligación de cada propietario, entre otras, la de contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

De acuerdo con el artículo 217 LEC, es la parte actora quien tiene la carga de probar los hechos de los que ordinariamente se desprendan, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda.

En el presente caso, entendemos que dicha prueba se ha practicado. Así, a la demanda se acompaña la nota simple del Registro de la Propiedad de Laredo de la que resulta la legitimación pasiva del demandado como propietario de la vivienda perteneciente a la comunidad de propietarios actora, así como la liquidación de deuda emitida por la administración en el que se recoge el saldo deudor del demandado por un total de 3.612,89 euros.

Frente a ello, ninguna prueba ha practicado la parte demandada, a pesar de que, de acuerdo con el artículo 217 LEC, tienen la carga de probar aquellos que impidan, extingan o enerven los anteriores.

De conformidad con lo expuesto y con los preceptos legales citados, entendemos que procede estimar la demanda y condenar a los demandados a abonar a la comunidad de propietarios actora la cantidad de 3.612,89 euros, con los intereses desde la interposición de la demanda (artículos 1101 y 1108 CC).

Tercero: El artículo 394 LEC dispone que en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

De conformidad con dicho precepto, procede imponer las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencia Bahía del Sol de Laredo, contra don Marcel Brechaire, doña Jeanne Bourbeaud y doña Jacqueline Brechaire y condenar a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 3.612,89 euros, con los intereses desde la interposición de la reclamación hasta su total pago y con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Marcel Brechaire, doña Jeanne Bourbeaud y doña Jacqueline Brechaire, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 20 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2016/9530

CVE-2016-9530